



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref. de Solicitud:

MINEDUCYT-2023-0075

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA.

En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas con veinticuatro minutos, del día once de abril del dos mil veintitrés.

I. ANTECEDENTES:

a) A las diecinueve horas con diecisiete minutos, del día once de marzo del dos mil veintitrés, se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1. Número total de plazas ocupadas por Trabajadores y Trabajadoras Sociales y financiadas por el Ministerio de Educación en escuelas públicas, en el año 2021, 2022 y 2023 en los catorce departamentos. Y número total de plazas ocupadas por Trabajadores y Trabajadoras Sociales en escuelas privadas en el año 2021, 2022 y 2023 en los catorce departamentos. Segregado por sexo según documento de identidad del Trabajador o Trabajadora Social, año, departamento y escuela pública y privada, en formato Excel.
2. Listado de los nombres de todas las escuelas públicas, que tienen plaza de Trabajo Social financiada por el Ministerio de Educación en el año 2021, 2022 y 2023 ubicadas en el área metropolitana de San Salvador, departamento de Morazán, departamento de San Vicente y departamento de Ahuachapán. Segregado por año, departamento y municipio en formato Excel.
3. Listado de los nombres de todas las escuelas privadas que tienen plaza activa de Trabajo Social en el año 2021, 2022 y 2023 en el área metropolitana de San Salvador, departamento de Morazán, departamento de San Vicente y departamento de Ahuachapán. Segregado por año, departamento y municipio en formato Excel.
4. Listado de las discapacidades que presentan los estudiantes de escuelas públicas y privadas en los catorce departamentos de El Salvador en las etapas de primera infancia, niñez y adolescencia en el año, 2021, 2022 y 2023. Segregado por discapacidad, año y departamento en formato Excel.

-
5. Listado de todas “las medidas y acciones educativas para apoyar al sector público y privado en la consecución del derecho a la atención educativa para niñas, niños y adolescentes con discapacidad a fin de sensibilizar y concientizar a la familia y a la sociedad sobre la importancia de combatir los estereotipos y prejuicios que afectan a las personas con discapacidad”, como se establece en el artículo 51 de la Ley Crecer Juntos (en un documento aparte, formato Word)
 6. Número total de docentes especializados para atender a estudiantes en etapa de primera infancia, niñez y adolescencia con discapacidad, en todas las escuelas públicas y privadas ubicadas en el área metropolitana de San Salvador, departamento de Morazán, departamento de San Vicente y departamento de Ahuachapán, en el año 2022 y 2023. Segregado por año, departamento, municipio, etapa, escuela pública y privada, en formato Excel.
 7. Presupuesto anual que recibe el Ministerio de Educación para el pago de docentes especializados, incluyendo recursos, específicamente para atender a estudiantes en etapa de primera infancia, niñez y adolescencia con discapacidad, en escuelas públicas y privadas en el año 2021, 2022 y 2023. Segregado por año, escuela pública y privada, en formato Word.
 8. Número total de estudiantes en situación de discapacidad de escuelas públicas y privadas a nivel nacional en el año 2021, 2022 y 2023 tomando en cuenta la etapa de primera infancia, niñez y adolescencia. (Segregado por años y etapas en un documento formato Word).
 9. Listado del total de programas y proyectos vigentes en el año 2023, y también los llevados a cabo en el año 2021 y 2022 relacionados a la inclusión, capacitación de docentes y atención especializada a niños, niñas y adolescentes en escuelas públicas y privadas con discapacidad. (en un documento formato Word, segregar programas y proyectos por año)
- b) Mediante auto de las ocho horas con cincuenta minutos del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se admitió la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.
- c) Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito realiza los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.)

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha veintiuno de marzo, se le solicita a la **Dirección de Desarrollo Humano (DDH)** la información requerida en los numerales 1, 2 y 3 por la solicitante. Ante tal requerimiento la **DDH** con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, remite la respuesta siguiente, *que, en la Dirección de Desarrollo Humano no contamos con un registro de ese tipo de plazas, por el sistema de Ley de Salario. Y recomendaron solicitarlo a la Gerencia de Acreditación.*
- Con fecha veintidós de marzo, se le solicita a la **Dirección de Planificación (DP)** la información requerida en los numerales 1, 2 y 3 por la solicitante. Ante tal requerimiento la **DP** con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, remite la respuesta siguiente, *Sugiere solicitar la información a la Dirección de Desarrollo Humano y la Gerencia de Acreditación Institucional.*
- Con fecha veintiuno de marzo, se le solicita a la **Dirección de Educación Inclusiva (DEI)** la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la **DEI** con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, solicita ampliación de plazo, por lo tanto, se resuelve: Prorrogar el plazo de respuesta por CINCO DÍAS HÁBILES. Con fecha veintinueve de marzo del presente la **DEI** remite la información solicitada (*Excel y documentos Word adjuntos*) además de *nota de justificación de información que no se entrega. Indicando además que para el numeral 6, 7 y 8 las siguientes aclaraciones:*
 - No se cuenta con esta información debido a que la información del personal docente aún se encuentra en proceso de registro en SIGES
 - Se hizo la consulta a la dirección de desarrollo humano y respondió lo siguiente “en el caso del presupuesto que se programa para el pago de docentes se hace por línea presupuestaria y no se tiene el detalle de cuanto de ese presupuesto corresponde a docentes especializados y tampoco el detalle de a qué tipo de estudiantes atienden dichos docentes, eso es en el sector público, para el caso del sector privado como MINEDUCYT no se maneja ningún tipo de información”.
 - No se tienen datos disponibles del año 2023 ya que aun se encuentran en proceso de cierre.



- Con fecha veintitrés de marzo, se le solicita a la **Dirección de Acreditación (DA)** la información requerida en los numerales 1, 2 y 3 por la solicitante. Ante tal requerimiento la **DA** con fecha once de abril de dos mil veintitrés, hace de conocimiento que se realizó la consulta a los jefes de departamento y respondieron que no se dispone de dicha información.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información disponible por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entréguese al solicitante la información remitida a esta unidad por la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese, al solicitante por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información.